



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 023-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 27 de febrero de 2026

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 014 de fecha 24 de febrero 2026, los Informes N° D000006-2026-PROCIENCIA-UD-IMD y N° D000024-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 24 de febrero de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000007-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 26 de febrero de 2026, el cual cuenta con Proveído N° D000134-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de febrero de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad



estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT(ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 e Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, se aprobó y modificó respectivamente el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N°



D000008-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y N° D000073-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT, ambos de fecha 6 de febrero de 2026, complementados con los Informes N° D000010-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 9 de febrero de 2026 y N° D000079-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 10 de febrero de 2026, emitidos por la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, elabora y aprueba la Ficha Técnica actualizada de ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida al Programa PROCIENCIA mediante Oficio N° D000025-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 6 de febrero de 2026 y Oficio N° D000027-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 10 de febrero de 2026, respectivamente, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria señalada;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2026-01 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, es el de incorporar jóvenes investigadoras e investigadores postdoctorales a proyectos de investigación nuevos o en ejecución, con la finalidad de consolidar o ampliar la línea de investigación en la que se van a insertar y mejorar las capacidades institucionales en I+D+i de la entidad solicitante;



Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 014 de fecha 24 de febrero 2026, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 279-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 19 de enero de 2026, y v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000006-2026-PROCIENCIA-UD-IMD de fecha 24 de febrero de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 014, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", por lo que mediante el Informe N° D000024-2026-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la citada unidad remite a la Dirección Ejecutiva el presente expediente, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 279-2026, la Ficha Técnica, Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 19 de enero de 2026, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 014 de fecha 24 de febrero 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000007-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 26 de febrero de 2026, el cual cuenta con Proveído N° D000134-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-01 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 279-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 19 de enero de 2026, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 014 de fecha 24 de febrero de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VASQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Concurso E067-2026-01



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.2. Objetivo General	3
1.3. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral	4
1.4. Características de la Propuesta	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	7
2.1. Prioridades del concurso	7
2.2. Público Objetivo	7
2.3. Conformación del Equipo.....	8
2.4. Elegibilidad	11
2.5. Documentos de postulación	12
2.6. Financiamiento.....	13
3. POSTULACIÓN	14
3.1. Programación de Actividades	15
3.2. Absolución de consultas	15
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	16
4.1. Contrato	17
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	17
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	20

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, buscando el fortalecimiento de capacidades de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro de iniciativas de investigación en marcha o nuevas, adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la inserción y permanencia de jóvenes investigadores con grado académico de Doctor.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.1. de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Incorporar jóvenes investigadoras e investigadores postdoctorales a proyectos de investigación nuevos o en ejecución, con la finalidad de consolidar o ampliar la línea de investigación en la que se van a insertar y mejorar las capacidades institucionales en I+D+i de la entidad solicitante.

1.3. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual o presencial, tales como congresos de alcance nacional o internacional.
- b. Al menos un (01):
 - Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para publicación en una revista indizada en Scopus o WoS en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal; o prototipos nuevos o sustancialmente mejorados o productos de ingeniería reversa o adaptación tecnológica de un producto existente o paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.
- c. Al menos un (01) investigador postdoctoral que ayudó a la mejora de las capacidades institucionales en CTI, verificado mediante un documento firmado por el responsable técnico del proyecto base al cual se vincula el proyecto de investigación propuesto al presente concurso.

1.4. Características de la Propuesta

Este concurso está dirigido a subvencionar la incorporación de al menos un (01) investigador postdoctoral para que participe en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, con la finalidad de mejorar capacidades institucionales en CTI y estimular la inserción y permanencia de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor en el SINACTI.

La propuesta, presentada por la Entidad Solicitante a través del Responsable Técnico, está conformada por el proyecto base, el proyecto de investigación y plan de trabajo del investigador postdoctoral a incorporar.

1.4.1. Proyecto base¹:

La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica, el cual podrá encontrarse en condición de "nuevo" (proyecto de investigación que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o "en ejecución" (proyecto de I+D+i que a la fecha de cierre de la postulación evidencia un avance en su ejecución y que además evidencie actividades por realizar en su Plan Operativo, al cual se incorpora las actividades del proyecto del investigador postdoctoral) a la fecha de cierre de la postulación, y que posibilite la incorporación de al menos un (01) investigador postdoctoral.

¹ La Entidad solicitante, que presenta el proyecto base nuevo o en ejecución, deberá adjuntar, para casos en que la Entidad Financiadora sea externa, contrato firmado o un documento oficial de adjudicación de los fondos, y para casos de proyectos que cuenten con recursos de financiamiento interno, un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.

La incorporación y desarrollo de las actividades del investigador postdoctoral deberán realizarse obligatoriamente durante el período de ejecución o vigencia del proyecto base en el que se enmarca.

El Proyecto Base deberá contar con financiamiento concursable (interno o externo) o financiamiento institucional debidamente acreditado mediante acto resolutivo u otro documento oficial de la entidad que asigne presupuesto para su ejecución. Se admiten:

- Proyectos financiados por PROCENCIA.
- Proyectos financiados por otras fuentes (fondos externos, canon, recursos propios, cooperación internacional), los cuales deben adjuntar la evidencia documental de la asignación presupuestal y vigencia descrita anteriormente.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual, es decir, este concurso no permite la incorporación de entidades asociadas adicionales, a las contempladas en el proyecto base.

El proyecto base que se presente a este concurso puede haber sido financiado como una propuesta individual, o como entidad ejecutora peruana² con participación de Entidades asociadas. Cada entidad participante³ del proyecto base, podrá proponer a un (01) investigador postdoctoral. Se podrá presentar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

Ejemplos de cómo determinar el número máximo de investigadores postdoctorales a incorporar en la propuesta

Ejemplo 1

Si el proyecto base presentado está conformado por tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

Ejemplo 2

Si el proyecto base presentado está conformado por solo (01) entidad participante (entidad ejecutora) podrá presentar solo un (01) investigador postdoctoral.

El proyecto base al cual se incorporará el investigador postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario; el Investigador postdoctoral a incorporar no puede ser miembro del proyecto base.

1.4.2. Proyecto del Investigador Postdoctoral:

El Investigador Postdoctoral deberá presentar un proyecto de investigación y un plan de trabajo vinculado con el proyecto base al cual se va a incorporar. Dicha propuesta debe constituir un aporte

² En caso de que el proyecto base sea un proyecto de investigación bilateral o multilateral con fondos extranjeros el Responsable Técnico será el coordinador de la parte peruana en el proyecto.

³ En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades peruanas, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

significativo, relevante o novedoso en relación con el proyecto base; asimismo, ésta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto.

Además, el proyecto deberá incluir una sección con actividades complementarias (participación en eventos o cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, u otras actividades de desarrollo profesional).

Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su proyecto de manera individual, el cual debe incluir un Plan de Gestión de Datos a desarrollar durante la ejecución en caso de ser seleccionado. Este documento se ajustará conforme avanza el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (**Anexo 11**).

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del concurso E067-2026-01 Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

Se promoverá el financiamiento de aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.

Tipos de Proyecto del Investigador Postdoctoral:

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA**
Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o uso determinado⁴.
- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**
Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

⁴ Fuente: OECD (2018), Manual de Frascati 2015: Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental, OECD Publishing, Paris/FEYCT, Madrid, <https://doi.org/10.1787/9789264310681-es>. Las correcciones de las publicaciones de la OCDE se pueden encontrar en: www.OCDE.org/publishing/corrigenda.

- **PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE^{5,6}, orientadas a abordar las necesidades del sector productivo considerando las necesidades, políticas y planes de desarrollo locales, regionales y nacionales y relacionadas con alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso

Áreas Estratégicas ⁷
1. Ambiente
2. Salud
3. Seguridad alimentaria
4. Energías renovables
5. Tecnologías de la información y la comunicación TICs

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben tener al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria

⁵ Listado de Áreas del conocimiento OCDE: https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

⁶ Para efectos del presente concurso se consideran las áreas de CTI: Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales y Ingeniería y tecnología.

⁷ Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II

con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y contar con el RUC activo y habido.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio o contrato con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación⁸ (IPIs).
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y desarrollo tecnológico que estén constituidos como unidades ejecutoras.
- 4) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025⁹. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Las entidades descritas en los numerales 1), 2), 4) y 5) deberán contar con personería jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal sea la investigación y/o el desarrollo tecnológico, y que acrediten capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual.

2.3. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 2: Conformación del equipo

Conformación del equipo
● Un Responsable Técnico (RT). ● Al menos un (01) Investigador postdoctoral (IP).

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹⁰:

⁸ Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹⁰ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

2.3.1. Responsable Técnico

Responsable Técnico (RT), es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera el proyecto, siendo responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA, así como del cumplimiento del plan de actividades del investigador postdoctoral a incorporar.

Solo podrá presentar un (01) proyecto nuevo o en ejecución en el presente concurso.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener grado de Maestro en caso que el responsable técnico provenga de una Universidad licenciadas por la SUNEDU (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad solicitante sea un Instituto Público de Investigación (IPIs), Institución pública, ministerio u otro organismo público con grupos de investigación y desarrollo tecnológico que esté constituido como unidad ejecutora, Centro de Investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro, Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresa Peruana.
- b. Haber liderado¹¹ o estar liderando al menos dos (02) proyectos de investigación (concluidos y/o en ejecución) de I+D+i o investigación o desarrollo tecnológico para el caso de universidades o haber liderado o estar liderando al menos un (01) proyecto de desarrollo tecnológico o innovación en un Instituto Público de Investigación (IPI), Centros Nacionales de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica de régimen público o privado, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresas Peruanas. Dichos proyectos deben ser distintos al proyecto base presentado en la propuesta.
- c. Deberá ser el responsable técnico de un proyecto nuevo que cuente con contrato firmado o que se encuentre en ejecución¹² al cual se incorpore el investigador postdoctoral.
- d. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o ejecutora del proyecto al cual se incorporará el investigador postdoctoral, a la fecha de cierre de la postulación.
- e. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org) actualizado y vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto del Investigador Postdoctoral, hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyecto o programas Subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

¹¹ Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.

¹² Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

2.3.2. Investigador Postdoctoral a incorporar

El investigador postdoctoral es quien desarrollará el proyecto de investigación y se compromete al cumplimiento del plan de actividades incluido en la propuesta con la que postula en el presente concurso, el cual va a enriquecer y complementar el Proyecto base al que se va a incorporar. Podrá mantener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante, siempre y cuando no forme parte del equipo técnico del Proyecto Base ni reciba incentivos con cargo a dicho proyecto al momento de la postulación.

Asimismo, solo podrá postular en una única propuesta; no podrá estar identificado como Investigador Postdoctoral en más de una postulación en el presente concurso, incluso si las entidades de ejecución son distintas. Deberá estar identificado a la fecha de cierre de la postulación y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40¹³ años a la fecha de cierre de la postulación¹⁴.
- b. Haber obtenido el grado académico de doctor* como máximo cinco (05¹⁵) años antes de la fecha de cierre de la etapa de postulación¹⁶. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU¹⁷.
- c. Deberá contar con una carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto nuevo o en ejecución.
- d. Tener sus cuentas ORCID (www.orcid.org) y el Scopus Author ID (www.scopus.com), vinculadas al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- e. No encontrarse realizando actividades como responsable técnico, investigador, coinvestigador, investigador postdoctoral o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCENCIA.
- f. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años **2025 o 2026** hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: [Manual de uso del CTI Vitae - Vincular ORCID con su CTI Vitae](#).

¹³ No haber cumplido 41 años a la fecha de cierre de postulación.

¹⁴ Las entidades solicitantes deberán coordinar con el investigador postdoctoral lo que corresponde a las obligaciones tributarias.

¹⁵ Para el cómputo de los cinco (05) años de antigüedad, se considerará de manera estricta la fecha de emisión consignada en el diploma de doctor. En los casos excepcionales donde se presente acta o constancia (según el acápite *), se tomará la fecha de dicho documento.

¹⁶ Para las investigadoras que hayan tenido descendencia durante la ejecución de su doctorado o en los 2 años posteriores a la culminación del mismo, se otorgará un año adicional al plazo establecido de cinco años de haber obtenido del grado académico de doctor.

¹⁷ En caso de Universidades cuyo licenciamiento haya sido denegado, el grado académico de Doctor deberá haber sido otorgado antes de la emisión de la resolución que indica la denegación de la licencia.

Quedan excluidos de participar en calidad de Investigador Postdoctoral dentro de la propuesta presentada, aquellos investigadores que se encuentren recibiendo incentivos monetarios, remuneraciones u otros dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA vigente a la fecha de cierre de la postulación. Asimismo, quedan excluidos aquellos Investigadores Postdoctorales que hayan resultado ganadores en cualquiera de los concursos de "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" (Convocatorias 2022-04, 2023-01, 2024-01, 2025-01), cuyos proyectos de investigación postdoctoral se encuentren en ejecución o cuenten con pendientes técnicos o financieros.

El Investigador Postdoctoral a ser incorporado se integra a una propuesta que se ejecuta en el Perú; por lo tanto, su participación deberá ser mayoritariamente presencial durante todo el periodo de ejecución de su plan de actividades.

Situación Migratoria del Investigador Postdoctoral:

En caso, el investigador postdoctoral a ser incorporado se encuentre en condición de no domiciliado, deberá tener las siguientes consideraciones:

- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.
- Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.

2.4. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 4, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 5 y el Investigador Postdoctoral postulante mediante la Declaración Jurada del Anexo 6. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes a investigador postdoctoral cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Se admite un (01) solo proyecto base nuevo o en ejecución por Responsable Técnico.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.5. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a sus cuentas del ORCID y Scopus.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del convenio o contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
 - 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - 3) Constancia otorgada por la Entidad ejecutora o ente financiador, que evidencia el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado en los proyectos presentados como requisito mínimo. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 conformación del equipo.
 - 4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
 - 5) Proyecto de Investigación y Plan de Actividades del Investigador Postdoctoral, será presentado por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación
 - 6) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (**Anexo 4**).
 - 7) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (**Anexo 5**), la cual tiene carácter de declaración jurada.
 - 8) Carta de Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (**Anexo 6**).
 - 9) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral (**Anexo 10**).
 - 10) Contrato firmado o documento que avale el financiamiento del proyecto base, y en caso sea un proyecto con ampliación deberá presentar el documento oficial de sustento.
- * La carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, ORCID y Scopus Author ID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita.

2.6. Financiamiento

2.6.1. Monto y plazo

El CONCYTEC, a través del Programa PROCENCIA, financiará al menos quince (15)¹⁸ subvenciones dirigidas a propuestas de investigador postdoctoral. Cada subvención otorgará recursos monetarios no reembolsables por un monto máximo de hasta S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil soles y 00/100). Es importante destacar que se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

El financiamiento otorgado en el presente concurso está destinado exclusivamente a las actividades del proyecto del Investigador Postdoctoral. El plazo de ejecución del proyecto será de un mínimo de doce (12) y un máximo de dieciocho (18) meses continuos, iniciando a partir del año 2026, conforme a lo establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El otorgamiento del financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

2.6.2. Rubros Financiables

La suma de los rubros financiados para cada Investigador Postdoctoral no deberá superar el monto máximo de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil soles). El concurso financiará hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

Los rubros financiables se encuentran detallados en el **Anexo 7**.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 3: Rubros Financiables

Rubro	Monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta S/ 135,000	Por concepto de honorarios o remuneraciones a ser otorgados al Investigador Postdoctoral ¹⁹ . El cual corresponde al menos S/ 7,500 soles mensuales brutos.
Servicios de Terceros	Hasta S/ 75,000	Costo de participación en un congreso de alcance nacional o internacional, gastos de publicación u otros gastos que contribuyan al desarrollo de las actividades del investigador postdoctoral incorporado.
Pasajes y viáticos		Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del investigador postdoctoral (pasajes y viáticos).
Materiales e Insumos		Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

¹⁸ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

¹⁹ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCENCIA. En caso de contratar al investigador postdoctoral por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

Equipos y bienes duraderos		Equipo de laboratorio necesario para el desarrollo de la propuesta del Investigador Postdoctoral ²⁰ .
TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	Hasta S/ 150,000	La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 150,000

No podrán recibir los honorarios establecidos en el presente concurso, aquellos investigadores postdoctorales presentados en las propuestas, que mantengan un contrato vigente por el cual perciban incentivos monetarios, remuneraciones u otros de algún otro proyecto financiado por PROCENCIA.

Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La propuesta, que incluye el proyecto base y el proyecto de investigación, así como el plan de trabajo del investigador postdoctoral, será presentada a través de la plataforma de postulación

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²¹ para registrar un (01) proyecto base nuevo o en ejecución al cual se incorporará el(los) investigador(es) postdoctoral(es). El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Asimismo, cada Investigador Postdoctoral deberá ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae, para registrar la propuesta del proyecto de investigación a ser desarrollada; dicha propuesta será vinculada al registro del proyecto base ingresado por el Responsable Técnico. El sistema permite una única postulación por cada Investigador Postdoctoral a ser incorporado.

El Responsable Técnico deberá subir (cargar) su proyecto base al sistema de postulación (plataforma) para habilitar el envío de la propuesta de investigación que será presentada por el investigador postdoctoral.

Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada Investigador Postdoctoral actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID y/o Scopus Author ID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

²⁰ Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del investigador postdoctoral postulante. No incluye equipos de cómputo.

²¹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 4: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 27 de febrero de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Jueves, 05 de marzo de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 12 de marzo de 2026
Fecha de cierre de la postulación	Miércoles, 01 de julio del 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 02 de septiembre de 2026
Fecha de desembolso	A partir del mes de octubre de 2026

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.2. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas”, ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, y los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 5: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 206
Funcionamiento de la plataforma de postulación	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 205, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el **Anexo 9** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 4, 5 y 6) mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el **Anexo 8**.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²² y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la Autoridad Nacional (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²³.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁴ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la

²² Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024

²³ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

²⁴ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E067-2026-01 Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" [número de contrato xxx-2026].
- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación



ANEXOS

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Concurso E067-2026-01



Tabla de contenido

ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN	3
ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250	4
ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	5
ANEXO 4: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	9
ANEXO 5: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL	13
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES	17
ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19
ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	20
ANEXO 9: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	24
ANEXO 10: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN	29

ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		DS 056-2013 PCM USD
	Viáticos ¹	Manutención ²	
	1 – 14 Días	15 – 90 Días	
Territorio Nacional (Perú)	320	320	
América del Sur	1380	1380	370
América del Norte	1641	1641	440
América del Centro	1175	1175	315
Asia	1865	1865	500
Medio Oriente	1902	1902	510
Caribe	1679	1679	430
Europa	2014	2014	540
África	1790	1790	480
Oceanía	1436	1436	385

-
- Conforme a los montos establecidos en el D.S. N° 007-2013-EF⁽¹⁾ y D.S. N° 056-2013-PCM
 - Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026= **3.73 soles por dólar**, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 27 de agosto de 2025.
 - Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable para estancias cuya duración sea entre quince (15) y noventa (90) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de **Institutos Públicos de Investigación (IPIs)** considerados para el presente concurso:

1. La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – **CONIDA**.
2. El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – **IIAP**.
3. El Instituto del Mar del Perú – **IMARPE**.
4. El Instituto Geofísico del Perú – **IGP**.
5. El Instituto Geográfico Nacional – **IGN**.
6. El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – **INGEMMET**.
7. El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – **INAIGEM**.
8. El Instituto Nacional de Innovación Agraria – **INIA**.
9. El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – **INICTEL**.
10. El Instituto Nacional de Salud – **INS**.
11. El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – **SENAMHI**.
12. El Instituto Peruano de Energía Nuclear – **IPEN**.
13. El Instituto Tecnológico de la Producción – **ITP**.

ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de **[(Razón social de la entidad solicitante)]** con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/Número/Distrito/Provincia/Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de incorporar un Investigador Postdoctoral con la propuesta de investigación postdoctoral denominada: **[Título de la propuesta de investigación postdoctoral]**, al proyecto base titulado **[Título del Proyecto base]**, los cuales serán presentados al concurso “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia *[Nombre de la Dependencia]*.

El equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante ³
		Responsable Técnico	
		Investigador Postdoctoral	

Por nuestra participación en el Proyecto base, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y accesos necesarios al Investigador Postdoctoral, para el cumplimiento de sus actividades en el plazo establecido en la presente propuesta.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta de proyecto del investigador postdoctoral⁴ presentada, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

³ Indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio.

⁴ **Proyecto del investigador postdoctoral:** propuesta de proyecto de investigación y plan de trabajo, vinculado al proyecto base al que se incorporará el investigador postdoctoral.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.
5. Presentar en cada hito evidencia de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto

Asimismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 3, 4 y 5 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
I. La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. La entidad cuenta con RUC activo y habido, y no está inhabilitada de contratar con el Estado.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025.	
6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa	

PROCIENCIA ⁵ y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
9. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al investigador postdoctoral o investigadores postdoctorales, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el plazo establecido.	
10. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s).	
11. Garantizamos que el investigador postdoctoral no forma parte del equipo técnico del proyecto base al momento de la postulación, cumpliendo así con la restricción de exclusión establecida en el numeral 2.3.2 de las Bases.	
II. Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar	
1. En coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, seremos responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.	
2. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral	
3. Garantizamos que el proyecto se ejecuta en el Perú y la participación del doctor será mayoritariamente presencial.	

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

III. La Propuesta presentada	
1. Garantizo que el Proyecto Base en ejecución se encuentra, por lo menos, en su periodo medio de ejecución .	
2. El proyecto nuevo o en ejecución a la fecha de cierre de la postulación, corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

En caso de que la información proporcionada en la presente declaración jurada resulte ser falsa, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penales que esto conlleva, reconociendo los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411°), falsedad ideológica (Art. 428°) y falsedad genérica (Art. 438°) del Código Penal vigente

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL⁶)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁶ El presente documento debe ser presentado en hoja membretada y deberá contar con la firma del Representante legal que cuente con facultad de suscribir contratos.

ANEXO 4: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja. -

Yo, **[(Nombres y Apellidos)]**, identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de **Responsable Técnico** del Proyecto Base denominado **[Título del Proyecto base]** y de la incorporación del Investigador Postdoctoral con la propuesta de investigación postdoctoral denominada: **[Título de la propuesta de investigación postdoctoral]**, los cuales serán presentados al concurso “**Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01**”, en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
I. De los miembros del equipo	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁷ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	

⁷ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo

4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
II. De los Equipos, instalaciones infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Garantizo que la entidad cuenta con los equipos e infraestructura necesarios para el proyecto.	
III. Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral/contractual vigente con la entidad y estoy domiciliado en el Perú (en ambos a la fecha de cierre de la postulación)	
2. Es el Responsable técnico del proyecto base al cual se integrará al Investigador Postdoctoral.	
3. Tiene grado de Maestro para universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad solicitante sea un Instituto Público de Investigación (IPIs), Institución pública, ministerio u otro organismo público con grupos de investigación y desarrollo tecnológico que esté constituido como unidad ejecutora, Centro de Investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro, Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresa Peruana.	
4. Proveniente de Universidad: He liderado o estoy liderando al menos dos (02) proyectos de I+D+i , culminados de investigación o desarrollo tecnológico. Dichos proyectos deben ser distintos al proyecto base presentado en la propuesta.	
5. Proveniente de Instituto Público de Investigación (IPI), Centros Nacionales de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica de régimen público o privado, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresas Peruanas: he liderado o estoy liderando al menos un (01) proyecto de desarrollo tecnológico o	

innovación. Dichos proyectos deben ser distintos al proyecto base presentado en la propuesta.	
6. Tiene su ORCID (www.orcid.org) actualizado y vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe).	
7. Declaro que NO participo como Responsable Técnico en otra propuesta dentro de este concurso.	
8. Garantizo que el Investigador Postdoctoral no se encuentra realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoc o personal técnico en otros esquemas financieros del Programa PROCENCIA, y/o en el Proyecto base.	
9. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ⁸ ni ha incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
10. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
11. NO cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o ha sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
12. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
13. NO cuenta con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
14. NO se encuentra reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
IV. Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar	
1. Me comprometo a que, en el presente proyecto, el Investigador postdoctoral, en ninguna circunstancia y conforme a ley migratoria vigente en el Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.	
2. Me comprometo a que, en el presente proyecto, las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.	

⁸ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: “Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCENCIA.

3. Me comprometo a que el postdoctor cuente con su calidad migratoria antes de iniciar el servicio y que la ejecución sea mayoritariamente presencial en el Perú.	
---	--

En caso de que la información proporcionada en la presente declaración jurada resulte ser falsa, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penales que esto conlleva. Reconozco que se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411°), falsedad ideológica (artículo 428°) o falsedad genérica (artículo 438°), según lo establecido en el Código Penal vigente.

Asimismo, me comprometo a brindar el soporte necesario en el rol de tutor o supervisor del Investigador(es) Postdoctoral(es) incorporado(s) indicado(s) en la presente propuesta, así como brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio o contrato a ser firmado por la Entidad Ejecutora en caso de resultar beneficiado.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°:

ANEXO 5: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9),

San Borja. -

Yo, **[(Nombres y Apellidos)]**, identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería / Pasaporte Nro.] en mi condición de postulante a **Investigador Postdoctoral** con la propuesta de investigación postdoctoral denominada: **[Título de la propuesta de investigación postdoctoral]**, vinculada al Proyecto Base **[Título del Proyecto base nuevo o en ejecución]**, los cuales serán presentados al concurso **“Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01”**, en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento, declaro bajo juramento que

REQUISITO	Cumple
I. Del Investigador Postdoctoral	(Marcar con X)
1. NO soy mayor de 40 años a la fecha de cierre de la postulación.	
2. He obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso, considerando la fecha de emisión del diploma; o en su defecto, cuento con acta o constancia según lo previsto en las Bases. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU.	
3. NO me encuentro recibiendo incentivos monetarios, remuneraciones u otros dentro del marco de ejecución de un contrato del Programa PROCIENCIA vigente a la fecha de cierre de la postulación.	
4. NO haber resultado ganador en los concursos de "Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" (Convocatorias 2022-04, 2023-01, 2024-01, 2025-01 o cualquier otra convocatoria de similar naturaleza resuelta a la fecha).	

5. En caso de haber sido ganador en los concursos mencionados en el ítem anterior, declaro que dichos proyectos NO se encuentran en ejecución ni cuentan con pendientes técnicos o financieros.	
6. No soy integrante del Equipo de Investigación del Proyecto base al cual me voy a incorporar, y mi participación tiene como fin enriquecer y complementar dicho proyecto.	
7. No me encuentro identificado como Investigador Postdoctoral en más de una postulación en el presente concurso, incluso si las entidades de ejecución son distintas.	
8. Cuento con una carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto nuevo o en ejecución.	
9. Cuento con mi registro ORCID y Scopus autor ID vinculados al CTI Vitae – Hojas de Vidas afines a la Ciencia y Tecnología.	
10. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁹ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
11. NO incurro en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
12. NO he tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
13. NO tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio o unión de hecho (cónyuge), con los servidores o funcionarios de PROCENCIA o CONCYTEC que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA).	

14. NO desempeño más de una función en el equipo de trabajo de la propuesta presentada.	
15. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
16. NO tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ⁹ ni he incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora el Programa PROCENCIA).	
17. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
18. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
19. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
20. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
21. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
II. De la situación migratoria en caso de encontrarme en condición de no domiciliado.	
1. En el marco de la presente propuesta, y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, prestaré servicios en el país solo tras haber obtenido la calidad migratoria correspondiente.	
2. En coordinación con la Entidad Solicitante, seré responsable de gestionar los requisitos migratorios para mi contratación y cumplimiento de obligaciones tributarias.	

⁹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCENCIA

3. Declaro conocer que el Investigador Postdoctoral a ser incorporado se integra a un proyecto que se ejecuta en el Perú; por lo tanto, mi participación será mayoritariamente presencial durante todo el periodo de ejecución de dicho proyecto.	
---	--

En caso de que la información proporcionada en la presente declaración jurada resulte ser falsa, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penales que esto conlleva, reconociendo los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411°), falsedad ideológica (Art. 428°) y falsedad genérica (Art. 438°) del Código Penal vigente

Adicionalmente, en caso de resultar beneficiado, me comprometo a desarrollar la propuesta de investigación y plan de trabajo presentada hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato o convenio de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI / Pasaporte / C.E.:

Fecha:

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1. Recursos humanos¹⁰ (hasta S/ 135,000 del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el concepto de remuneración u honorarios de al menos S/7,500 mensuales brutos para el Investigador Postdoctoral indicado en la propuesta.

Cada Proyecto base puede incluir hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales.

Consideraciones:

- No podrán recibir los honorarios establecidos en la presente convocatoria aquellos investigadores postdoctorales presentados en las propuestas que mantengan un contrato vigente o perciban incentivos de algún otro proyecto financiado por PROCIENCIA.
- Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los Investigadores Visitantes serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.
- Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.
- La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Postdoctoral, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador Postdoctoral, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

2. Servicio de Terceros

- Costo de participación en un congreso nacional o internacional, de corresponder.
- Gastos de publicación y pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
- Otros gastos que contribuyan al desarrollo de las actividades del Investigador Postdoctoral.
- Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000 por viaje.

Consideraciones:

El proveedor **NO** debe:

- Ser un miembro del equipo del proyecto nuevo o en ejecución o el investigador postdoctoral o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

¹⁰ El otorgamiento de honorarios se realiza al amparo de la **Ley N° 31250 (Ley del SINACTI)** y su Reglamento aprobado por D.S. N° 062-2024-PCM, conforme a los rubros establecidos en el **Anexo 6** de las bases del concurso.

- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser una entidad parte de la EE.
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

3. Pasajes y viáticos

Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del Investigador Postdoctoral (pasajes y viáticos).

- a. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b. Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 1.

4. Materiales e Insumos

Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

Consideraciones:

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Servicios de terceros”.

5. Equipos y bienes duraderos

Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, equipo de laboratorio¹¹.

La suma de los rubros financiables, no deben superar el total de **S/ 150,000** por propuesta de investigador postdoctoral.

Consideraciones:

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Servicios de terceros”.

¹¹ Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del investigador postdoctoral postulante. No incluye equipos de cómputo.

ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

1. Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, RUC 20608551698, con domicilio legal en Calle Doménico Morelli 150 (Torre 2 – Piso 9), San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso ***“Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01”***.
2. Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA
3. Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA.
4. En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

8. Proceso de Evaluación y Selección

8.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.4 Características de la Propuesta, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 2.4 Elegibilidad y con los requisitos señalados en 2.5 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la “Cartilla de Elegibilidad”.

8.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- Experiencia e Idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante
- Perfil del Investigador Postdoctoral
- Proyecto de Investigación Postdoctoral, Plan de trabajo y su vinculación con el proyecto base
- Resultados esperados e impacto de la propuesta en la formación postdoctoral
- Presupuesto

Mayor detalle se podrá encontrar en la “Cartilla de Evaluación”.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán un puntaje adicional del 10% del total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos, el mismo que no será acumulable, considerando los siguientes criterios:

- Propuestas presentadas por: Empresas Peruanas, Instituto Público de Investigación (IPI), Centros Nacionales de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica de régimen público o privado o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- Las propuestas cuyo investigador postdoctoral propuesto califica como persona con discapacidad o el proyecto tenga como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad.
- Las propuestas cuyo investigador postdoctoral sea mujer.
- Las propuestas cuyo investigador postdoctoral sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, publicada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura.

En caso de que el investigador postdoctoral sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). En caso de que el investigador postdoctoral sea un extranjero con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad otorgado en su país de origen.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

8.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección.

Miembros del Panel de Selección

El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).

- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La calidad científico – tecnológica y viabilidad de la propuesta
2. Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
3. Que la propuesta responda a políticas de: 1. Fortalecimiento de capacidades regionales en CTI, y/o 2. Inclusión de género y/o, 3. Mejoramiento de los niveles de vida de las personas con discapacidad y/o 4. que el investigador postdoctoral haya sido egresado de programas de doctorado o beneficiarios de becas de doctorados financiados por PROCENCIA u otros financiamientos del Estado Peruano.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 15 subvenciones para la incorporación de investigadores postdoctorales para la participación en proyectos de investigación nuevos o en ejecución en las áreas estratégicas priorizadas por el CONCYTEC. En caso habría mayor disponibilidad presupuestal podrían incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las 5 áreas estratégicas priorizadas: 1. Ambiente, 2. Salud, 3. Seguridad alimentaria, 4. Energías renovables, 5. Tecnologías de la información y la comunicación TICs.

Si en una de las áreas estratégicas priorizadas, el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la

subvención restante será reasignada a los otros grupos, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

8.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

8.5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

8.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 9: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Título del Proyecto Base: [Nombre completo del Proyecto nuevo o en ejecución]

Título de la Propuesta Postdoctoral: [Nombre de la nueva propuesta de investigación del doctor]

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

San Borja. -

Nosotros, [Nombres y Apellidos del Responsable Técnico], identificado con [DNI / Carnet de Extranjería], en mi condición de Responsable Técnico, y [Nombres y Apellidos del Investigador Postdoctoral], identificado con [DNI / Carnet de Extranjería / Pasaporte], en mi condición de postulante a Investigador Postdoctoral de la propuesta denominada [Título de la Propuesta Postdoctoral] vinculada al Proyecto Base [Título del Proyecto Base] ; en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento, SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹², que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	

¹² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones del Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT¹³: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE¹⁴: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del Responsable Técnico (RT) e Investigador Postdoctoral, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS¹⁵, u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del responsable Técnico (RT) e Investigador Postdoctoral en la postulación presentada al PROCIENCIA, no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	

¹³ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

¹⁴ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

¹⁵ <https://beallslit.net/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{4,16,17,18}	
1. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.	
2. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
3. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
4. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del Responsable Técnico (RT) e Investigador Postdoctoral en la postulación presentada al PROCENCIA, no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que han participado o liderando previamente y que se presenta como experiencia en la postulación.	
5. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
6. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
7. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
8. No tenemos (Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral), ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ¹⁹ .	

¹⁶ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

¹⁷ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

¹⁸ Publication ethics and misconduct. Disponible en:
<https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

¹⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
9. No se incluirá implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC	
10. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar “NA (No Aplica)”	
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el “Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” del MINSA. ²⁰	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ²¹ , u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ²² .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral) estén implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCENCIA y/o se revela que el Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral, estén implicados en problemas de mala conducta científica, la	

²⁰ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

²¹ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

²² Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral.	

RESPONSABLE TÉCNICO

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos: [Completar]

DNI / CE: [Completar]

INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos: [Completar]

DNI / CE / Pasaporte: [Completar]

ANEXO 10: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
2025

CONTENIDO

CONTENIDO

1. ALCANCE.....	31
2. MARCO NORMATIVO.....	31
3. DEFINICIONES.....	32
4. OBJETIVO	34
5. DISPOSICIONES GENERALES	35
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	35
7. RESPONSABILIDADES	36

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) promueve la Ciencia Abierta y gestiona la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Red soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares), en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La legislación establece dos obligaciones clave para quienes reciben fondos públicos:

- **Presentar un Plan de Gestión de Datos (PGD)** durante la postulación a los fondos.
- **Depositar los PGD y los productos de la investigación** (datos, artículos, etc.) en repositorios institucionales o, en su defecto, en el repositorio institucional del Concytec, para su inclusión en Alicia.

1. ALCANCE

La presente guía establece las directrices para la gestión de datos de investigación y está dirigida a todas las personas (naturales o jurídicas) que postulen a convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.

- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
- Cuaderno de laboratorio: El cuaderno de laboratorio (libro o libreta de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus protocolos, hipótesis, resultados de experimentos y análisis e interpretación iniciales de experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes

o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

4. OBJETIVO

Dar pautas para la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Datos a fin de garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos generados por proyectos de investigación financiados (parcial o totalmente) con fondos públicos, en cumplimiento de las Leyes N° 31250 y la Ley N° 30035.

5. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento de Planes de Gestión de Datos (PGD) constituye una hoja de ruta para el manejo responsable de los datos de investigación recopilados o generados en proyectos financiados con fondos públicos. Su implementación permitirá la transparencia y la rendición de cuentas de la investigación, garantizando que los resultados puedan ser auditados y que se cumplan las normas éticas y legales vigentes.

El PGD contribuye a prevenir problemas futuros relacionados con la pérdida de información, el desorden o la falta de documentación adecuada. Además, asegura que los datos se gestionen bajo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), facilitando su reúso eficiente, generando así, beneficios para la sociedad promoviendo la creación de nuevos conocimientos y la innovación. Para ello, se requiere:

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente durante la ejecución del proyecto.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser

fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.

- El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

7. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y la preservación a largo plazo, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reúso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo con el área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo con la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
 - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
 - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
 - c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
 - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
 - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
 - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
 - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
 - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los

repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC

- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
 - a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
 - b) Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.
 - c) Brindar soporte al grupo de investigación en relación al depósito de los datos.
 - d) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
 - e) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
 - f) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
 - g) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
 - h) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información general del proyecto

Ítem	Descripción
Título del proyecto	
Investigador principal (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)	
Colaboradores (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)	
Breve descripción del proyecto	
Fuente de financiamiento del proyecto	
Código del proyecto (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto)	
Versión del PGD²³ (control de versiones)	

2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

Descripción de los datos a generar o utilizar
Describa los datos que generará, recopilará o reutilizará durante el proyecto. Para cada conjunto de datos (dataset), detalle lo siguiente: - Contenido: ¿De qué tratan los datos? (Ej. resultados de encuestas, imágenes de microscopio, transcripciones, código de software). - Tipo: ¿Qué tipo de datos son? Ejemplo: numéricos, textuales, audiovisuales - Volumen Estimado: ¿Cuál es el tamaño aproximado? (Ej. 500 MB, 2 TB). Consulte la tabla 1 para clasificar sus datos según el vocabulario controlado de COAR (https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/)

²³ El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, y describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación). El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación.

Desarrollo:
Formatos, software y estándares
Especifique los formatos de archivo (ej. .CSV, .TXT, .FASTA, .MP4) y el software que utilizará para gestionar los datos. Su elección debe facilitar el intercambio, la interoperabilidad y la accesibilidad a largo plazo. Se recomienda priorizar el uso de formatos abiertos y estándares aceptados en su disciplina.
Desarrollo:
Reutilización de datos (propios o de terceros)
Indique si reutilizará datos existentes, ya sean propios o de otras fuentes (ej. INEI, repositorios de acceso abierto, etc.). Especifique la fuente de cada conjunto de datos reutilizado, utilizando preferentemente un identificador persistente (como DOI, URL o Handle). Confirme que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y que se respetará la autoría original.
Desarrollo:

3. Organización de los datos (estructura de carpetas, nomenclatura y control de versiones)

Metodologías y estándares de recolección
Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que aplicará.
Desarrollo:
Estructura y nomenclatura de archivos
Defina la organización de los datos durante el proyecto, incluyendo la estructura de carpetas y las convenciones de nomenclatura para los archivos.
Desarrollo:
Control de versiones
Describa el método que utilizará para el control de versiones. Especifique cómo se identificarán y almacenarán las distintas versiones, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o la colaboración.
Desarrollo:
Aseguramiento de la calidad de los datos
Detalle los procedimientos de control de calidad que utilizará (ej. limpieza de datos, transformación, estandarización). Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre

otros.

Desarrollo:

4. Documentación de los datos (recopilación y análisis)

Describa el tipo de documentación (como bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos o normativas) que se asociará a los datos para garantizar que sean comprensibles y reutilizables. Esta documentación debe incluir tanto los detalles básicos para localizar los datos (título, creadores/contribuyentes, fecha de creación, condiciones de acceso) como la información contextual necesaria para su correcta interpretación (metodología, análisis, definición de variables, vocabulario, unidades de medida y supuestos). Considere que los metadatos de archivos asociados (Word, PDF, Excel) pueden generarse desde la misma aplicación.

Desarrollo:

5. Aspectos éticos y legales

Consideraciones éticas

Describa las medidas que tomará para asegurar el manejo ético de los datos. Considerar:

- Protección de datos personales: garantizar la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado.
- Medidas de protección: detallar los procedimientos a usar (ej. anonimización de datos).
- Soberanía de datos: respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus datos.
- Datos sensibles: especificar el tratamiento de información sensible (ej. ideológica, orientación sexual, racial o religiosa), asegurando su protección o exclusión.

Desarrollo:

Propiedad intelectual, licenciamiento y reúso

Defina los acuerdos de propiedad intelectual, autoría y uso de datos al colaborar con instituciones externas, consultando las políticas pertinentes de cada entidad. Si reutiliza datos de terceros, asegúrese de obtener los permisos correspondientes, respetar las restricciones de uso y tratar la información personal o confidencial conforme a las normas de protección de datos. Para sus propios resultados de investigación, aplique la licencia Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY) como estándar según la Ley 30035, permitiendo el uso justificado de otras licencias cuando las particularidades del proyecto así lo requieran.

Desarrollo

6. Almacenamiento y protección de datos (copias de seguridad y archivado)

Detalle la ubicación (local o externa), capacidad, localización física y el responsable a cargo del almacenamiento de los datos. Indique quién es el custodio de los respaldos, asegurándose de que los proveedores externos no entren en conflicto con las políticas institucionales o gubernamentales sobre datos sensibles. Si utiliza repositorios institucionales, consulte la política de su institución sobre las copias de seguridad y archivado (alineada a la Guía Alicia 2.0.1) con el gestor del repositorio institucional o con el Concytec (sopORTE.cti@concytec.gob.pe).

Desarrollo:

7. Riesgos relacionados con la seguridad de los datos

Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Si se generan o coleccionan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad? Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente el repositorio seleccionado en el que realizará el depósito de los datos.

Desarrollo:

8. Selección de datos para su reutilización y preservación

No todos los datos generados en un proyecto necesitan (ni deben) ser conservados indefinidamente. En esta sección, debe justificar cuáles de sus datos tienen valor a largo plazo y, por lo tanto, serán retenidos, conservados y compartidos. Especifique los criterios que usará para decidir qué guardar y qué descartar y el tiempo que serán conservados y preservados.

Desarrollo:

9. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles>)

¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?

Desarrollo:

¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?

Desarrollo:

¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?

Desarrollo:

10. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?

Desarrollo:

¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?

Desarrollo:

¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)

Desarrollo:

¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?

Desarrollo:

¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?

Desarrollo:

¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?

Desarrollo:

¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?

Desarrollo:

Tabla 1. Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

TIPO	DESCRIPCIÓN ^{2*}	Indique si utilizará o generará	Formatos Estandarizados (.txt, .csv, .tif, .tiff, etc.)	Software Sugerido	Capacidad de almacenamiento requerido (MB, GB, TB)
Datos agregados	http://purl.org/coar/resource_type/ACF7-8YT9			(Por ejemplo, Excel, R, Python)	- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Ensayo clínico	http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos compilados	http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos codificados	http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos experimentales	http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos genómicos	http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos geoespaciales	http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de medición y prueba	http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos observación ales	http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos grabados	http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de simulación	http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de encuesta	http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB